

Confio que els que es preocupen pel finançament autonòmic i local trobaran en aquest número una documentació que els serà útil per a l'estudi, la reflexió i la discussió.

Presentación

Escribo esta nota introductoria como coordinadora de este número tras el encargo hecho en este sentido por la directora de esta publicación en la nueva etapa iniciada con el nombre *Revista catalana de dret públic*.

En la presente edición, siguiendo la orientación que va a caracterizar esta nueva etapa, hemos elegido un tema central: la financiación autonómica. Digo como tema central, que no exclusivo, pues evidentemente no puede desvincularse del marco en que se inserta, que no es otro que el debate suscitado a raíz del proceso de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña acerca de la financiación de las haciendas territoriales. Esta circunstancia ha motivado que, respetando el indudable protagonismo de la financiación autonómica, se haya considerado necesario incluir un tratamiento relativo a las haciendas locales.

Por el momento en que ve la luz este número y por la polémica suscitada en torno a las cuestiones que se tratan en las diversas aportaciones que en él se recogen, soy consciente de que abordamos un tema problemático y de máxima actualidad, con los aspectos positivos y negativos que ello comporta y que, con estas líneas, asumo plenamente en la parte que me corresponde. En este contexto la estructura del número pretende ofrecer elementos de información y reflexión recogiendo trabajos que, como advertirá el lector, responden a diversos planteamientos doctrinales; todo ello al servicio de todos los agentes implicados en el proceso de reforma estatutaria.

Para conseguir esta finalidad se ha considerado conveniente ofrecer un tratamiento multidisciplinario, combinando aportaciones de juristas y de economistas al entender que se trata de visiones distintas pero complementarias que se proyectan sobre una misma realidad representada por los problemas que plantea la financiación del sector público en los sistemas políticos descentralizados. Asimismo, hemos incluido, siguiendo la misma orientación metodológica, sendos trabajos que analizan el sistema aplicado en la República Federal de Alemania, dado que ha servido como un punto de referencia en los numerosos estudios que se han realizado sobre la materia que nos ocupa. El número se cierra

con la recensión de jurisprudencia constitucional y bibliográfica sobre financiación autonómica.

Confío en que cuantos se preocupan por la financiación autonómica y local encuentren en este número una documentación que les sea útil para el estudio, la reflexión y la discusión.

Foreword

I am writing this introductory note as the co-ordinator of this issue, having been entrusted with this role by the editor of this publication in this new period which has begun under the title *Revista Catalana de Dret Públic* (Catalan public law journal).

In this issue, in line with the policy which will distinguish this new phase, we have chosen one central topic, that of finance in the autonomous regions of Spain. While this is the central topic, it is not the only one, as it cannot of course be completely divorced from the context within which it fits, which is none other than the debate over the finance of regional tax authorities which has arisen from the process of reforming Catalonia's statute of autonomy. This situation meant that, with respect to the unquestioned importance of autonomous regional finance, it was felt that some consideration of local tax authorities was necessary.

Given the point in time when this issue is coming out and in view of the controversy surrounding the matters discussed in the different articles in it, I am aware that we are dealing with a complicated, highly topical issue, with all the positive and negative aspects involved in this. I hereby assume whatever part of the responsibility for this that lies with me. Thus, the structure of this issue aims to provide material for the purposes of information and reflection, by featuring pieces which, as readers will see, reflect different approaches. The aim of this is to cater for all those involved in the process of statutory reform.

In order to achieve this end, it was felt appropriate to offer a multi-disciplinary approach, combining contributions by jurists and economists. These are considered to be distinct but complementary points of view on a single situation, representing the problems involved in financing the public sector in decentralised political systems. In line with this same approach, we have also included various papers which analyse the system in use in the Federal Republic